

Expediente: 68/01
Carátula: MOLINA MARIO ALFREDO C/ EMPRESA DI BACCO Y CIA. S.A. S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/12/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20080909765 - EMPRESA DI BACCO Y CIA.S.A., -DEMANDADO
20112828290 - MOLINA, MARIO ALFREDO-ACTOR
20112828290 - PEDRO GUILLERMO BONILLA, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SCHIAVONE, LUIS MARCELO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 68/01



H105015482114

JUICIO: MOLINA MARIO ALFREDO c/ EMPRESA DI BACCO Y CIA. S.A. s/ DESPIDO.- EXPTE.
N° 68/01 INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 23/12/2024, por el letrado COLOMBRES, apoderado de la parte demandada:

- Téngase presente la licencia informada por el letrado Federico José Colombres desde el 16/12/2024 al 20/12/2024 inclusive.
 - Téngase presente la reserva efectuada respecto al traslado de planilla dispuesto en fecha 13/12/2024.
 - Con respecto a las sumas depositadas en la cuenta N° 562209565622432, y considerando la providencia de fecha 13/12/2024, se hace saber que las sumas depositadas en esa cuenta provienen del embargo dispuesto para cautelar el capital de la actora y que solo se podría disponer de ellas para otros fines, una vez otorgada carta de pago total por la actora.
- Asimismo, con respecto a las sumas depositadas en las cuentas N°562209565624319 y N° 562209584894584, las mismas provienen de los embargos dispuestos en el incidente N° 68/01-i1 y 68/01-i2 para cautelar los honorarios de los letrados Guillen y Bonilla respectivamente y solamente se podrá disponer de ellas para otros fines una vez otorgada carta de pago total por estos letrados.

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=MELERO Mariel Flavia Vanesa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265315483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.